

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015.**

En Navarrevisca, a 13 de junio de 2015, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20,00 horas, previa convocatoria realizada al efecto, concurren a la presente Sesión los Concejales Electos en las elecciones convocadas por el R.D. 233/2015, de 30 de marzo, celebradas el 24 de mayo pasado, y que de conformidad con el acta de proclamación de la Junta Electoral de Zona de Ávila de fecha 1 de junio de 2015 son los siguientes:.

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

#### **Por la lista electoral del Partido Socialista:**

Dña. Leticia Sánchez del Río.

d. Fernando Sánchez Calvo.

Dña. María Dolores Gallego San Segundo.

D. José Manuel de la Paz Hernández

D. Luis Carlos López García.

Dña. Mirian Burgos Borregón.

#### **Por la lista electoral del Partido Popular:**

D. Carlos González Sánchez.

### **SECRETARIA:**

Dña. María Dolores García Espina.

Se hallan presentes, por lo tanto 7 de los siete miembros que de hecho y de derecho componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la Sesión Constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Abierta la sesión se procede, por la Sra. Secretaria, a la lectura del artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General:

“Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública, el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones.

...A tal fin se constituye la Mesa de Edad integrada por los Concejales elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación

La Mesa comprueba las credenciales presentadas con base a las certificaciones que al Ayuntamiento, hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

Realizada la operación anterior, la Mesa declara constituida la Corporación si concurren la mayoría Absoluta de los Concejales”.

Así pues y en cumplimiento de la normativa indicada, se procede a la formalización de las siguientes actuaciones, con arreglo al Orden del Día, incluido en la convocatoria y que es el siguiente:

## **1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. Luis Carlos López García que actúa como Presidente y D. Fernando Sánchez Calvo que actúa como Vocal, actuando como Secretaria la de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> Dolores García Espina.

## **2.-COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.**

La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona, encontrándolas conformes.

## **3.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL**

### **3.1. Declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales**

La Secretaria de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaria la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

Acto seguido y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Presidente procede a llamar a los proclamados electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejales y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, lo cual realizan todos los llamados jurando o prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril.

A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Concejales.

## **4.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

## **5.- ELECCIÓN DE ALCALDE**

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pueden ser candidatos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejil que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo

La Mesa acuerda aplicar a la votación los mismos criterios de validez y nulidad de votos utilizados en el proceso electoral de conformidad con la normativa aplicable.

El Sr. Presidente de la mesa pregunta quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

- Dña. Leticia Sánchez del Río, cabeza de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español.
- D. Carlos González Sánchez, cabeza de la lista electoral del Partido Popular.

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que se realiza por el procedimiento de votación nominal.

Realizada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

Votos emitidos: 7.

Votos válidos: 7.

Votos nulos: 0.

Votos a candidaturas: 7

Votos en blanco: 0.

Siendo la distribución de los votos entre las candidaturas la siguiente:

D. Dña. Leticia Sánchez del Río .: 6

D. Carlos González Sánchez.: 1.

## **6.- PROCLAMACIÓN DE ALCALDE**

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamado Alcaldesa Electa DÑA. LETICIA SÁNCHEZ DEL RÍO, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General.

## **7.- ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN**

A continuación Dña. Leticia Sánchez del Río, comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegida y presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa de Navarreisca con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Cumplidos todos los requisitos legales, Dña. Leticia Sánchez del Río toma posesión del cargo de Alcaldesa y pasa a presidir la Corporación, recibiendo de manos del Sr. Alcalde saliente, la vara que simboliza el cargo de Alcalde, recibiendo los aplausos del público asistente al acto, tras lo cual dirigen unas palabras al Pleno y al público asistente tanto el candidato del Partido Popular, como el Alcalde saliente como la Sra. Alcaldesa.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las 21,00 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.